

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1

DRPO-SEIA-IT-APR-049-2024

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	01 DE MARZO DE 2024	
NOMBRE DEL PROYECTO:	SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS	VACAMONTE FASE 2
PROMOTOR:	SCALA SCHOOLS S.A.	
CONSULTORES:	DIANA VELASCO	IRC-084-2009
	ISIS LÓPEZ	IRC-063-2019
UBICACIÓN:	URBANIZACIÓN LA HACIENDA (A UN COSTADO DE LA ESCUELA SCALA SCHOOLS VACAMONTE), CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de noviembre de 2023, la señora **VIVIAN AYIN BARRIOS ARCE DE VALERO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-775-1194**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **SCALA SCHOOLS S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS VACAMONTE FASE 2**, ubicado la Urbanización La Hacienda (a un costado de la escuela Scala Schools Vacamonte), corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **DIANA VELASCO** y **ISIS LÓPEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-084-2009** e **IRC-063-2019**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-130-2023**, con fecha del 17 de noviembre de 2023. (Ver Foja 17 a la 20 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 17 de noviembre de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 21 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 27 de noviembre de 2023, la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, nos informa que las

coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, sin embargo la superficie no concuerda. (Ver Foja 26 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I DRPO-SEIA-II0-350-2023**, elaborado el 01 de diciembre de 2023, se realizó inspección técnica de campo, el día 29 de noviembre de 2023, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja 29 a la 32 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1277-2023**, fechada el 04 de diciembre de 2023 y entregada el día 14 de diciembre de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, emite Nota de ampliación con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado. (Ver Foja 33 a la 35 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **S/N**, fechada el 18 de diciembre de 2023 y recibida el 29 de diciembre de 2023, se hace entrega de la respuesta Nota de ampliación **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1277-2023**. (Ver Foja 36 a la 40 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 04 de enero de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite nuevamente las coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la superficie del proyecto. (Ver Foja 41 a la 43 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 05 de enero de 2024, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden con la superficie, sin embargo no concuerda su ubicación. (Ver Foja 44 a la 46 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **S/N**, fechada el 26 de enero de 2024 y recibida el 09 de febrero de 2024, se presentan las coordenadas corregidas por el Promotor, ya que se percataron que hubo un error en la transcripción de las mismas y se presentaron las coordenadas equivocadas. (Ver Foja 48 a la 49 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 09 de febrero de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite nuevamente las coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 50 a la 53 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 26 de febrero de 2024, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. (Ver Foja 54 a la 56 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste en la ampliación del colegio Scala International Schools Vacamonte, el cual se encuentra en funcionamiento. Para el



desarrollo del proyecto se requerirá de la construcción de un edificio de dos (2) plantas, con nueve (9) salones (490.22m^2), el cual albergará las siguientes facilidades:

Nivel 00: Se contará con cuatro (4) aulas equipadas con su propio baño, cafetería, depósito, baño para discapacitados, una batería de baños para damas y otra para caballeros, un pasillo de acceso a las instalaciones con su desalojo, en la parte perimetral del edificio se construirá una acera. En este mismo nivel se construirá una cancha techada multiuso, la cual podrá ser utilizada en las actividades deportivas de los estudiantes, así como en los actos cívicos y protocolares de la escuela.

Nivel 100: En este nivel se construirán cinco (5) aulas, las cuales se podrán acceder mediante un pasillo central, se tendrá además un depósito, una batería de baños para damas y otra para caballeros.

En la etapa de operación del proyecto, las aguas residuales serán tratadas en la Planta de Tratamiento de la Urbanización La Hacienda, que cuenta con la capacidad total futura para tratar las aguas residuales de la escuela. (nota de autorización por la PROMOTORA LA ENSENADA, S.A.). El agua potable será abastecida por el IDAAN, la escuela cuenta con un tanque de agua, que permite atender de manera segura a los niños, aunque se haya suspendido el servicio en el área.

El proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 30359655 (Ubicado en interior U.I. Scala, Edificio P.H. Scala), Código de Ubicación No. 8006, con una superficie de $18,863.77\text{m}^2$, de las cuales se utilizarán $1,990.22\text{ m}^2$ (Cancha $1,500\text{ m}^2$ y Edificio 490.22 m^2). El Titular Registral de la Finca es la Sociedad PROMOTORA LA ENSENADA, S.A., quien a través de nota, autoriza a la Sociedad SCALA SCHOOLS S.A., para el desarrollo del proyecto en la propiedad.

El polígono del proyecto se encuentra ubicado en la Urbanización La Hacienda (a un costado de la escuela Scala Schools Vacamonte), corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Coordenadas del Edificio		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	984029.11	643662.21
2	984050.81	643675.42
3	984060.85	643658.94
4	984039.16	643645.72
Coordenadas de la Cancha		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	984007.57	643619.97
2	984050.27	643645.99
3	984065.88	643620.37
4	984023.18	643594.36

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

AMBIENTE FÍSICO: el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona en la caracterización del suelo, que en general podemos indicar que los suelos del área son de clase II arable, algunas limitaciones en la selección de plantas. Descripción del uso del suelo, en las áreas circunvecinas podemos encontrar viviendas unifamiliares, universidades, áreas comerciales, canteras y un área portuaria, así como todas las demás facilidades propias de un área urbana. A un costado del área donde se construirá el nuevo edificio encontramos la Avenida Circunvalación de la Urbanización La Hacienda. Actualmente los lotes vecinos al área del proyecto se encuentran desocupados. El desarrollo en el resto del área está basado principalmente de manera residencial para familias. El suelo del proyecto se encuentra fuertemente intervenido por las actividades antropogénicas que se han realizado previamente en el terreno. Tal como se ha mencionado con anterioridad a un costado del lote se mantiene la construcción de las principales instalaciones del Colegio que fueron construidas con anterioridad.

La topografía del área donde se pretende desarrollar el proyecto es bastante plana, localizándose pendientes poco inclinadas de 0° a 3°, pero en forma general se puede establecer que en un 95% del total del área de influencia directa donde se llevará a cabo el proyecto es de topografía plana. El proyecto presenta una topografía plana con pendientes suaves de menos del 5%, ya que el terreno fue nivelado previamente para la construcción de la sede principal del colegio. Hidrología, el proyecto, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, se encuentra en la cuenca hidrográfica de la vertiente del Pacífico N° 140 del Río Caimito. Dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes hídricas permanentes ni intermitentes. En la parte trasera y fuera de los límites del polígono del proyecto, se encuentra la quebrada Limones, cuenta con su bosque de galería, el cual no será afectado por el desarrollo del proyecto.

AMBIENTE BIOLÓGICO: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, indica que el terreno está conformado por un lote servido, el cual durante las actividades de construcción de la Urbanización La Hacienda, fue conformado a su condición actual por las actividades de movimiento de tierra y nivelación. Debido a lo anterior se puede comprender que la vegetación del área está comprendida por vegetación gramínea, producto de la sucesión ecológica. Además, el terreno se encuentra en un sector urbano donde es claro el crecimiento demográfico en los alrededores y presenta diversas actividades residenciales y comerciales. Las actividades antropogénicas han variado el paisaje.

Para la caracterización de la fauna, se realizó un recorrido en el terreno con el método de búsqueda generalizada para identificar mediante la observación directa la presencia de especies. Se realizó una búsqueda de ambientes habitables, además de un análisis de la presencia de vegetación, hojarasca o arbustos. También durante el recorrido se exploró el suelo con el fin identificar la posible presencia de huellas o heces. Y para la identificación de aves se utilizó el método de la observación e identificación de cantos. Durante el recorrido no se observó ninguna especie en el área. No se identificaron hábitats estructurados o vegetación dispersa que pudiera representar madrigueras o sitios de alimentación. Tampoco se evidenciaron huellas o heces.

AMBIENTE SOCIOECONÓMICO: Referente a la Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad, a través del Plan de Participación Ciudadana, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, el día 21 de octubre de 2023, se aplicaron treinta y cinco (35) encuestas a personas residentes, comerciantes y visitantes de la comunidad para poder conocer sus opiniones tanto positivas como negativas sobre el desarrollo del proyecto; dando como resultado lo siguiente: El 100% de los encuestados considera que el proyecto es positivo, el 94.3% de los encuestados indicaron que consideran que el

desarrollo del proyecto no generará impactos negativos, el 100% de los encuestados está de acuerdo con el desarrollo del proyecto, el 94.3% de los encuestados señalaron que la escuela ofrecía una educación de calidad cerca de sus viviendas. El 68.6% de los encuestados indicó que no tiene recomendaciones al promotor, mientras que el 31.4% de los encuestados le remitió las siguientes recomendaciones al promotor: Bajar el precio de la colegiatura, construir una cancha deportiva, ofrecer transporte, reforestar luego de delimitar el área, contar con seguridad, mantener iluminada el área y podar la hierba, cercar el área del proyecto, comunicar el proyecto de manera más eficiente, tener cuidado con el desgaste de las vías (peso).

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: Afectación de la calidad del aire (ruido y vibraciones), eventos naturales, derrame de desechos por animales y vectores, afectación de la calidad del aire (ruido y vibraciones), generación de empleo, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite o no, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la quebrada Limones, colindante con el proyecto, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-39-2000**. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.



- g. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- l. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- q. **El PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- r. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.



- 63
- u. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
 - v. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
 - w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
 - x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por la Sociedad **SCALA SCHOOLS S.A.**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán al suelo, al aire, agua, y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. Como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% de los encuestados considera que el proyecto es positivo, el 100% considera está de acuerdo con el desarrollo del proyecto y lo considera beneficioso, por lo que podemos concluir que el proyecto ha tenido una muy buena acogida entre los encuestados.



VI. RECOMENDACIÓN:

Luégo de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS VACAMONTE FASE 2**, cuyo promotor es la Sociedad **SCALA SCHOOLS S.A.**

EVALUADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MOTEL EN C. AMBIENTALES
DIRECCION REGIONAL

IDENTIFICADO 9.07471-MB *

LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PENALOZA P.
TEC EN CIENCIAS
FORESTALES
IDENTIFICADO 7.023-12 *

TECNICO JEAN C. PENALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



65

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 021 -2024
De 14 de Marzo de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS VACAMONTE FASE 2**, cuyo Promotor es la Sociedad **SCALA SCHOOLS S.A.**

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **VIVIAN AYIN BARRIOS ARCE DE VALERO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-775-1194, se propone realizar el proyecto denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS VACAMONTE FASE 2**.

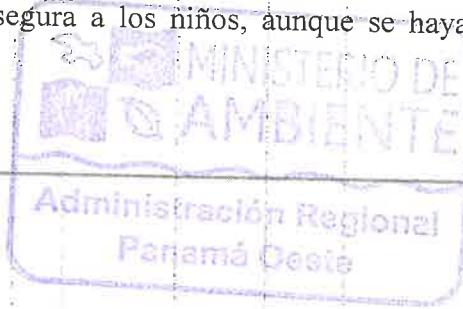
Que el día 07 de noviembre de 2023, la señora **VIVIAN AYIN BARRIOS ARCE DE VALERO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-775-1194, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **SCALA SCHOOLS S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS VACAMONTE FASE 2**, ubicado la Urbanización La Hacienda (a un costado de la escuela Scala Schools Vacamonte), corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **DIANA VELASCO** y **ISIS LÓPEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-084-2009** e **IRC-063-2019**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste en la ampliación del colegio Scala International Schools Vacamonte, el cual se encuentra en funcionamiento. Para el desarrollo del proyecto se requerirá de la construcción de un edificio de dos (2) plantas, con nueve (9) salones (490.22m²), el cual albergará las siguientes facilidades:

Nivel 00: Se contará con cuatro (4) aulas equipadas con su propio baño, cafetería, depósito, baño para discapacitados, una batería de baños para damas y otra para caballeros, un pasillo de acceso a las instalaciones con su desalojo, en la parte perimetral del edificio se construirá una acera. En este mismo nivel se construirá una cancha techada multiuso, la cual podrá ser utilizada en las actividades deportivas de los estudiantes, así como en los actos cívicos y protocolares de la escuela.

Nivel 100: En este nivel se construirán cinco (5) aulas, las cuales se podrán acceder mediante un pasillo central, se tendrá además un depósito, una batería de baños para damas y otra para caballeros.

En la etapa de operación del proyecto, las aguas residuales serán tratadas en la Planta de Tratamiento de la Urbanización La Hacienda, que cuenta con la capacidad total futura para tratar las aguas residuales de la escuela. (nota de autorización por la PROMOTORA LA ENSENADA, S.A.). El agua potable será abastecida por el IDAAN; la escuela cuenta con un tanque de agua, que permite atender de manera segura a los niños, aunque se haya suspendido el servicio en el área.



El proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 30359655 (Ubicado en interior U.I. Scala, Edificio P.H. Scala), Código de Ubicación No. 8006, con una superficie de 18,863.77m², de las cuales se utilizarán 1,990.22 m² (Cancha 1,500 m² y Edificio 490.22 m²). El Titular Registral de la Finca es la Sociedad PROMOTORA LA ENSENADA, S.A., quien a través de nota, autoriza a la Sociedad SCALA SCHOOLS S.A., para el desarrollo del proyecto en la propiedad.

El polígono del proyecto se encuentra ubicado en la Urbanización La Hacienda (a un costado de la escuela Scala Schools Vacamonte), corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Coordenadas del Edificio		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	984029.11	643662.21
2	984050.81	643675.42
3	984060.85	643658.94
4	984039.16	643645.72
Coordenadas de la Cancha		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	984007.57	643619.97
2	984050.27	643645.99
3	984065.88	643620.37
4	984023.18	643594.36

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS VACAMONTE FASE 2**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-049-2024**, fechado el 01 de marzo de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS VACAMONTE FASE 2**, cuyo promotor es la Sociedad **SCALA SCHOOLS S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.



Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite o no, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la quebrada Limones, colindante con el proyecto, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-39-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.**
- g. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.**



- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- l. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- q. **El PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- r. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- v. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1)

informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto Categoría I, **SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS VACAMONTE FASE 2**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

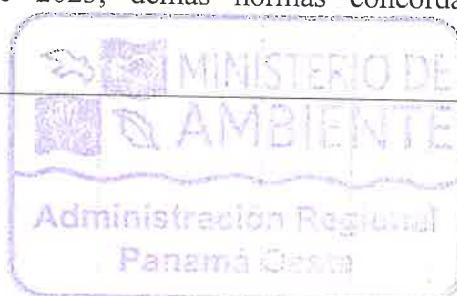
Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **VIVIAN AYIN BARRIOS ARCE DE VALERO**, con cédula de identidad personal **No. 8-775-1194**, Representante Legal de la Sociedad **SCALA SCHOOLS S.A.**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, la señora **VIVIAN AYIN BARRIOS ARCE DE VALERO**, con cédula de identidad personal **No. 8-775-1194**, Representante Legal de la Sociedad **SCALA SCHOOLS S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.



Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Catorce (14) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



71

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: SCALA INTERNATIONAL SCHOOLS
VACAMONTE FASE 2.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: SCALA SCHOOLS S.A.

Cuarto Plano: ÁREAS.
CANCHA: MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS
(1,500 M²).
EDIFICIO: CUATROCIENTOS NOVENTA PUNTO
VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (490.22 M²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 021 DE
14 DE Mayo DE 2024.

Recibido por:

Morano Gómez

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Morano Gómez

Firma

1749-677

No. de Cédula de I.P.

3/4/24

Fecha





Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Panamá 20 de marzo de 2024

Recibido por: Arliny Bellido
Fecha: 3/4/2024
Hora: 10:21 am

Licenciado
Eduardo Arauz
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste
E. S. D.

Por este medio yo, Vivian Barrios, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-775-1194, actuando en nombre y representación de Sociedad Scala Schools, S. A., me notifico por escrito para retirar la resolución DRPO-SEIA-IA-021-2024, de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto Scala International Schools Vacamonte Fase 2.

De igual forma, autorizo a Mariano Guevara, con cédula de identidad personal No. 4-749-697, a que retire dicha resolución, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "SCALA SCHOOLS INTERNATIONAL SCHOOLS VACAMONTE FASE 2".

Atentamente,

Vivian Barrios
Representante Legal
Scala Schools, S.A.



